

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

Table with process details: FECHA (3 DE FEBRERO DE 2023), HORA (9:33 am), RADICACIÓN DEL PROCESO (Dpto., Mpio., Juzg., Esp., Consec. Juzgado, Año, Consecutivo Proceso, Inst.), CONTROL DE ASISTENCIA55 (DEMANDANTE, APODERADO DEMANDANTE, APODERADO DE LOS DEMANDADOS, DEMANDADOS).

PODER: SUSTANCIATORIO No. 69, SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA AL DR. MATEO BARBOSA NARANJO APODERADO DE PORVENIR S.A. Y A LA DRA. LUZ FRANCEDI RAMIREZ CARDENAS COMO APODERADA DE COLPENSIONES.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de las partes para que presente sus alegaciones.

AUSIENCIA DE JUZGAMIENTO No. 03

Se escucha en alegaciones a las partes una vez clausurado el periodo probatorio

Sentencia No. 03

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRICION ALEGADA POR LOS DEMANDADOS, Y PROBADAS DE MANERA OFICIOSA LA DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE HACER

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO

TERCERO: SIN COSTAS

CUARTO: SE ORDENA EL PAGO DEL TITULO 46903000281446 POR 1.000.000 AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Quinto. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO Y CANCELACION DE LA RADICACION

NOTIFICACION: NO INTERPONE RECURSO. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

**Firmado Por:**  
**Jair Orlando Contreras Mendez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 015|**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b257d6a670d460736c2e3fcb7d4848dc1a65d993c6b3fdb27add307c3f3dc**

Documento generado en 06/02/2023 10:59:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**